



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

-AGUAYTÍA-UCAYALI-

Av. Simón Bolívar N° 536-546

www.municipalidadpadreabad.com

000240



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2016-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 08 de Abril del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 007 de fecha 08 de Abril del 2016, Oficio N° 001-2016-CETPRO-PROCATEC, de fecha 04 de Marzo del 2016, el Administrador de CETPRO-PROCATEC, Informe N° 035-2016-SGDSyE-GDES -MPPA-A, de fecha 11 de Marzo del 2016, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, Informe N° 154-2016-GDSE-MPPA-A, de fecha 16 de Marzo del 2016, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, el Informe Legal N° 124-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 28 de Marzo del 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a suscripción del CONVENIO DE APOYO SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y EL CETPRO "ISRAEL-PROCATEC"- SULLANA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Oficio N° 001-2016-CETPRO-PROCATEC, de fecha 04 de Marzo del 2016, el Administrador de CETPRO-PROCATEC, se dirige al Despacho de Alcaldía de esta Comuna Edil con fin de solicitar se suscriba el CONVENIO DE APOYO SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y EL CETPRO "ISRAEL-PROCATEC"- SULLANA.

Que, a través del Informe N° 035-2016-SGDSyE-GDES -MPPA-A, de fecha 11 de Marzo del 2016, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento informa al Gerente de Desarrollo Social y Económico, que la Municipalidad Provincial de Padre Abad, viene apostando e invirtiendo por la educación, con el fin de mejorar la calidad educativa en los niños y jóvenes estudiantes de los distintos niveles y analizado la propuesta del Convenio se ha podido determinar que los compromisos que asumirá la Municipalidad Provincial de Padre Abad no irroga gastos. Asimismo recomienda se eleve a las Gerencias que corresponden para los informes respectivos previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 154-2016-GDSE-MPPA-A, de fecha 16 de Marzo del 2016, el Gerente de Desarrollo Social y Económico informa al Gerente Municipal de esta Comuna Edil respecto al CONVENIO DE APOYO SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y EL CETPRO "ISRAEL-PROCATEC"- SULLANA. Además recomienda se eleve a las Gerencias que corresponden para los informes respectivos previa aprobación del Concejo Municipal

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estable que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 inciso 26° establece que: "Son Atribuciones de Concejo Municipal: Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 007, de fecha 08 de Abril del 2016, con el voto **Mayoritario** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD -AGUAYTÍA-UCAYALI-

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.municipalidadpadreabad.com



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del **CONVENIO DE APOYO SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y EL CETPRO "ISRAEL-PROCATEC"- SULLANA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **CONVENIO DE APOYO SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y EL CETPRO "ISRAEL-PROCATEC"- SULLANA.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTIA
[Signature]
Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

